1. Con el fin de solicitar el pago de la ayuda y justificar las inversiones previstas, se deberá presentar la siguiente documentación:

* Solicitud de pago final, según el modelo oficial
* Facturas originales justificativas de las inversiones o gastos junto con los justificantes bancarios de los pagos realizados.
* Extracto de movimientos bancarios sellado en todas sus hojas o certificado de la entidad bancaria, para acreditar que los pagos han sido cargados en la cuenta bancaria.
* Cuenta Justificativa: es una relación detallada de las facturas y pagos de la actividad, según el modelo oficial.
* Declaración expresa sobre otras ayudas (modelo oficial)
* En su caso, modificados del proyecto técnico, visados
* Certificación final de la obra ejecutada.
* En el caso de que el proyecto lo requiera, el promotor deberá acreditar la capacidad legal de uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el expediente durante, al menos, los cinco años siguientes al último pago de la ayuda. La acreditación deberá realizarse mediante Escritura pública de compraventa y certificado del Registro de la Propiedad, o mediante contrato de arrendamiento o cesión.
* Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles (solo será obligatoria su presentación en el caso de que el beneficiario se haya opuesto expresamente a que el órgano gestor de las subvenciones recabe los certificados telemáticos a los organismos citados).
* Si la beneficiaria es una entidad sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público deberá entregar una copia completa del expediente de contratación pública.
* Acreditar que se han contabilizado de manera adecuada las operaciones financieras relacionadas con la ejecución del proyecto.
* Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad: Instalación del cartel oficial (tamaño mínimo de A3) en un lugar bien visible para el público y difusión a través de su página Web durante la ejecución del proyecto.
* Cuantas licencias, autorizaciones, inscripciones y registros sean exigibles por la normativa para cada actividad, con especial atención a las autorizaciones medioambientales.

1. Según lo establecido en la disposición 16.1 de las Bases Reguladoras de las Ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los GALP para el período 2014-2020, publicadas en el BOPA el 26 de abril de 2018, *“La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, o la justificación insuficiente, llevarán consigo la exigencia de reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, tras cumplir los requisitos establecidos en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones”*